001203

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 635 /2.018 I.

17 ABR 2018

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 para la *"ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL" - ID 330.803.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, los Decretos N°s. 5.174/2005 y 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 13 – Recomendación, cuanto sigue:

13. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma COMAGRO S.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26111601-002	GRUPO ELECTROGENO DE 550 KVA DE 4 POLOS	PRAMAC	ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	1	395.600.000	395.600.000
2	26111601-002	ADECUACION DEL CABLEADO ELECTRICO PARA UN GENERADOS DE 550 KVA	NO APLICA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	28.900.000	28.900.000
3	26111601-002	INSTALACION DE GENERADOR DE 550 KVA Y PUESTA EN MARCHA	NO APLICA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	13.500.000	13.500.000
								TOTAL	438.000.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.353, de fecha 13 de abril de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa COMAGRO S.A., en la presente Licitación por*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 635 /2.018 I. 17 ABR 2018

Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 "Adquisición de Generador para la Dirección del Teatro Municipal" - ID 330.803, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo II. Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 para la *"ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL" - ID 330.803..*, a la firma COMAGRO S.A.E., con RUC N° 80013712-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 438.000.000. (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 11 JUL. 2018
Firma Augusto 11:20

061823

JM/Nº 6.018/18
(Seis Mil Dieciocho / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 708/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 635/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17, para la "Adquisición de Generador para la Dirección del Teatro Municipal" - ID N° 330.803, a la Firma COMAGRO S.A.E., por un monto total de Gs. 438.000.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada firma en el marco de la referida adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 7 de mayo del 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 708/18 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 9 de mayo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje de referencia y lo remitió para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 708/18 S.G., DE FECHA 07/05/2018:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 635/2018 I., de fecha 17 de abril de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL" - ID 330.803, a la firma COMAGRO S.A.E., con RUC N° 80013712-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 438.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*
Art. 2°: ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros*

correspondientes.
Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta fotocopia de la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 635/2018 I., DE FECHA 17/04/18:

*"**VISTO:** El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL" - ID 330.803.; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "Conformar un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de...///...

Junta Municipal

Asunción

...///...Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2018, los miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, los Decretos Nros. 5.174/2005 y 3.719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 13 – Recomendación, cuanto sigue:

13. RECOMENDACIÓN:

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma COMAGRO S.A., en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presen.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido.	Precio Total (IVA incluido)
1	26111601-002	GRUPO ELECTRÓGENO DE 550 KVA DE 4 POLOS	PRAMAC	ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	1	395.600.000	395.600.000
2	26111601-002	ADECUACIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO PARA UN GENERADOS DE 550 KVA	NO APLICA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	28.900.000	28.900.000
3	26111601-002	INSTALACIÓN DE GENERADOR DE 550 KVA Y PUESTA EN MARCHA	NO APLICA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	13.500.000	13.500.000
								TOTAL	438.000.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3.353, de fecha 13 de abril de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa COMAGRO S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 "Adquisición de Generador para la Dirección del Teatro Municipal" - ID 330.803, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente,...//...

Junta Municipal

Asunción

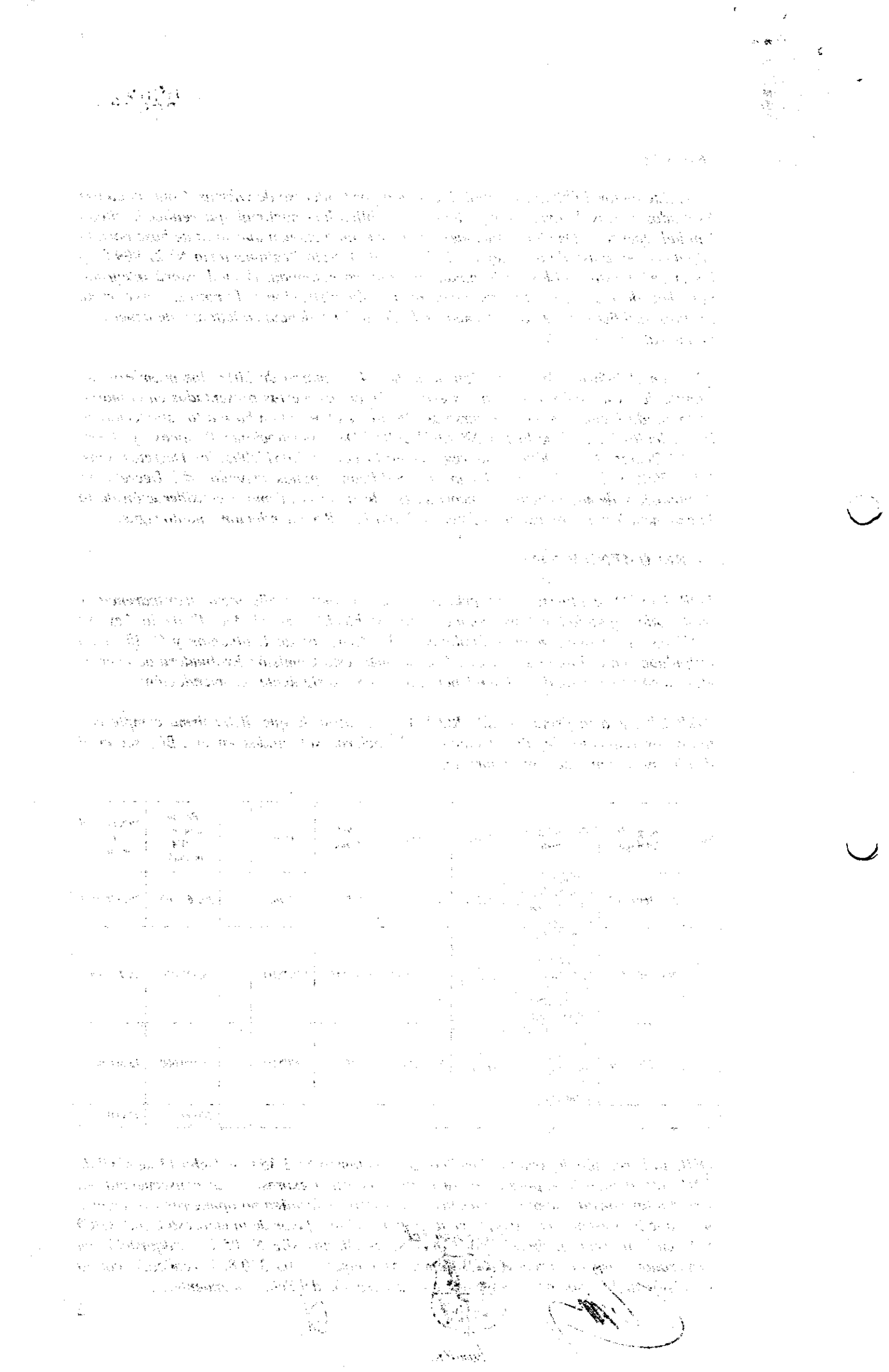

...///...de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo II. Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL" - ID 330.803, a la firma COMAGRO S.A.E., con RUC N° 80013712-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 438.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*
*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*
*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*
Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las Adjudicaciones de los Concursos y Licitaciones Públicas y los respectivos Contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación, y las consideraciones en cuanto a los Criterios Económicos, Técnicos y Legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3.353, de fecha 13 de abril de 2018, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa COMAGRO S.A., en la presente Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 "Adquisición de Generador para la Dirección del Teatro Municipal" - ID 330.803, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva, realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo II. Documentos a presentar para la firma del contrato y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".*

Que, a través del Mensaje N° 708/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 635/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por

Junta Municipal

Asunción

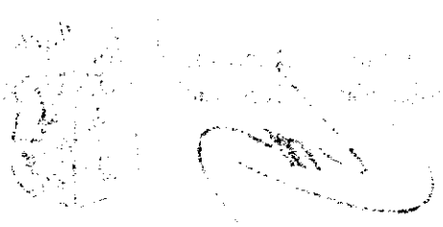

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 6.018/18.

Concurso de Ofertas SBE N° 05/17, para la "Adquisición de Generador para la Dirección del Teatro Municipal" - ID N° 330.803, a la Firma COMAGRO S.A.E., por un monto total de Gs. 438.000.000, IVA incluido.

Que, por tanto las Comisiones Asesoras recomiendan la homologación de la adjudicación, la aprobación del contrato firmado y la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 635/2018 I., remitida por Mensaje N° 708/18 S.G., por la que se resuelve: "*Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/17 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL" - ID 330.803, a la Firma COMAGRO S.A.E., con RUC N° 80013712-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 438.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*
Art. 2°: LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.
Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: **APROBAR** el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Firma COMAGRO S.A., con RUC N° 80013712-4, remitido por medio del Mensaje N° 708/18 S.G.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control en la presentación de la garantía exigida por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

fb.

Asunción, 13 JUL. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal